

**(SE RATIFICA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR LA REPUBLICA DE DINAMARCA A LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)**

**DECRETO No. 143**, Aprobado el 20 de Diciembre de 1985.

Publicado en La Gaceta No. 249 del 27 de Diciembre de 1985.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-**Se ratifica en toda y cada una de sus partes el contrato de préstamo otorgado por la República de Dinamarca a la República de Nicaragua por setenta y cinco millones de Coronas Danesas, para financiar Proyectos de Equipo Asfáltico para la rehabilitación de carreteras, mejoramiento de instalaciones, para el almacenamiento de granos, equipo para el sector avícola e imprevistos, suscrito en Managua, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**Artículo 2.-**El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 3.-**El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la paz,"Todos Contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**.- Presidente de la República.